

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

---

Número 173 — Año VIII — Legislatura II — 10 de diciembre de 1990

---

## SUMARIO

### 1. TEXTOS APROBADOS

#### 1.2. Propositiones no de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley num. 36/90, relativa a la autopista Madrid-Zaragoza ..... 4305

### 2. TEXTOS EN TRAMITACION

#### 2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de tasas y precios públicos ..... 4305

#### 2.2. Propositiones de Ley

Informe de la Ponencia encargada de informar la Proposición de Ley relativa a la representación de la Comunidad Autónoma de Aragón en los organismos de cuenca ..... 4305

## 2.3. Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 40/90, sobre medidas a tomar por la Diputación General de Aragón para paliar los problemas derivados de la demora en la percepción de ayudas concedidas al amparo del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, y análogos, presentada por los GG.PP. Socialista, Popular, de Centro Democrático y Social, Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida y Mixto .....	4308
Proposición no de Ley núm. 41/90, sobre la construcción de una piscifactoría, presentada por el G.P. de Centro Democrático y Social .....	4308
Proposición no de Ley núm. 42/90, sobre los riegos de La Litera Alta, presentada por los GG.PP. de Centro Democrática y Social y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida .....	4309

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación ante la Comisión de Educación y Cultura para que explique su posición en relación con la Comisión Aragonesa del V Centenario .....	4310
Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes ante la Comisión Agraria para que explique las gestiones realizadas por su Departamento en relación con la instalación de una piscifactoría en terrenos de la Diputación General de Aragón en el término municipal de El Grado .....	4310

### 5.4. Resoluciones interpretativas

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 22 de noviembre de 1990, sobre la presentación de enmiendas a la totalidad a proposiciones de ley tomadas en consideración por el Pleno de la Cámara .....	4311
---	------

### 5.6. Varios

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón por el que se convoca concurso público para la concesión de dos becas de formación para posgraduados en la Biblioteca de las Cortes de Aragón .....	4311
--	------

## 1. TEXTOS APROBADOS

### 1.2. Propositiones no de Ley

#### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley num. 36/90, relativa a la autopista Madrid-Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 29 de noviembre de 1990, con motivo del debate de la Proposición no de Ley num. 36/90, relativa a la autopista Madrid-Zaragoza, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que formule ante el Gobierno central la petición de que en el proyecto de autopista entre Madrid y la A-68 figure un ramal que, derivando de su traza principal, Madrid-Calahorra, permita el acceso al punto kilométrico 250 de la autopista A-68, lo que constituiría una correcta conexión hacia Zaragoza.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de noviembre, de 1990

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.1. Proyectos de Ley

#### **Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de tasas y precios públicos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de diciembre, ha acordado, a propuesta del Grupo Par-

lamentario Socialista y de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de tasas y precios públicos durante ocho días hábiles, por lo que dicho plazo finalizará el día 5 de febrero de 1991.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

### 2.2. Propositiones de Ley

#### **Informe de la Ponencia encargada de informar la Proposición de Ley relativa a la representación de la Comunidad Autónoma de Aragón en los organismos de cuenca.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Ordenación Territorial relativo a la Proposición de Ley sobre la representación de

la Comunidad Autónoma de Aragón en los organismos de cuenca.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre la Proposición de Ley relativa a la representación de la Comunidad Autónoma de Aragón en los organismos de cuenca, integrada por los Diputados D. Ramón Tejedor Sanz, del G.P. Socialista; D. Juan Antonio Bolea Foradada, del G.P.

Aragonés Regionalista; D. Carlos Til Mata, del G.P. Popular; D. José Luis Merino y Hernández, del G.P. de Centro Democrático y Social, y D. Antonio de las Casas Gil, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, ha estudiado con todo detenimiento la Proposición de Ley aludida, así como las enmiendas presentadas a la misma y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

### INFORME

Comienza el estudio de las enmiendas presentadas al **artículo 1**, con el siguiente resultado:

— La enmienda núm. 1, del G.P. del Partido Aragonés, que es aprobada por unanimidad, sustituyéndose: «el nombramiento...», por: «la designación...».

— La núm. 3, del G.P. Popular, que se rechaza al votar a favor el Grupo enmendante y hacerlo en contra el resto de los Grupos Parlamentarios.

Al **artículo 2** se han formulado las enmiendas siguientes:

— La núm. 2, del G.P. del Partido Aragonés, que resulta rechazada al votar a favor los GG.PP. enmendante y Popular, y en contra los GG.PP. Socialista, de Centro Democrático y Social y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

— La núm. 4, del G.P. del Partido Aragonés, se aprueba por unanimidad.

Las enmiendas presentadas al **artículo 3** obtienen el siguiente resultado:

— La núm. 5, del G.P. del Partido Aragonés, se rechaza al votar a favor el Grupo enmendante y hacerlo en contra el resto de los Grupos Parlamentarios.

— La núm. 6, del G.P. del Partido Aragonés, resulta aprobada por unanimidad.

— La núm. 7, del G.P. Popular, se rechaza al votar a favor el Grupo enmendante y en contra el resto de los Grupos Parlamentarios.

Al **artículo 4** se han formulado las enmiendas siguientes:

— La núm. 8, del G.P. del Partido Aragonés, que se rechaza al votar afirmativamente el Grupo enmendante y votar en contra el resto de los Grupos Parlamentarios.

— La núm. 9, del G.P. del Partido Aragonés, que se aprueba por unanimidad.

— La núm. 10, del G.P. Popular, que se rechaza al votar a favor el Grupo enmendante y hacerlo en contra el resto de los Grupos Parlamentarios.

Las enmiendas presentadas al **artículo 5** obtienen el siguiente resultado:

— La núm. 11, del G.P. del Partido Aragonés, que resulta rechazada al votar a favor los GG.PP. enmendante y Popular, y votar en contra el resto de los Grupos Parlamentarios.

— La núm. 12, del G.P. del Partido Aragonés, que se aprueba por unanimidad.

— La núm. 13, del G.P. Popular, se rechaza al votar afirmativamente el Grupo enmendante y votar en contra el resto de los Grupos Parlamentarios.

— Las núms. 14 y 15, del G.P. Popular, se aprueban por unanimidad, haciendo constar en el texto introducido por la enmienda núm. 14, únicamente, la referencia al artículo 3.

Al **artículo 6** se formulan las enmiendas que, a continuación, se expresan:

— La núm. 16, del G.P. del Partido Aragonés, que se rechaza al votar a favor el Grupo enmendante y hacerlo en contra el resto de los Grupos Parlamentarios.

— La núm. 17, del G.P. del Partido Aragonés, es aprobada por unanimidad.

— Las núms. 18 y 19, del G.P. Popular, son rechazadas al votar afirmativamente el Grupo enmendante, abstenerse el G.P. del Partido Aragonés y votar en contra los GG.PP. Socialista, de Centro Democrático y Social y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

La enmienda núm. 20, del G.P. Popular, que propone la adición de un **nuevo artículo 6 ter**, se rechaza al votar a favor el Grupo parlamentario enmendante, hacerlo en contra los GG.PP. Socialista, de Centro Democrático y Social y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida y abstenerse el G.P. del Partido Aragonés.

Al **artículo 7** se han presentado las enmiendas núms. 21 y 22, de los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular, respectivamente, que son objeto de una transacción aprobada por unanimidad, con la siguiente redacción:

«Tras la celebración de elecciones a Cortes de Aragón, todos los cargos nombrados conforme a los preceptos de esta Ley continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta el nombramiento de los nuevos representantes, que deberá tener lugar en un plazo no superior a tres meses desde la constitución de la nueva Cámara.»

A la **disposición transitoria** se presentan las siguientes enmiendas:

— Las núms. 23 y 24, del G.P. del Partido Aragonés, que resultan rechazadas al votar a favor el Grupo Parlamentario enmendante y hacerlo en contra el resto de los Grupos Parlamentarios.

— Con la núm. 25, del G.P. Popular, se elabora y aprueba, con los votos a favor de todos los Grupos Parlamentarios, a excepción del G.P. del Partido Aragonés que vota en contra, un texto transaccional en el sentido siguiente:

«En el plazo máximo de treinta días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la presente Ley, las Cortes de Aragón iniciarán los trámites previstos en los artículos 4 y 5 de la presente Ley.»

A la **disposición final** se presenta la enmienda núm. 26, del G.P. del Partido Aragonés, que resulta rechazada al votar a favor el Grupo enmendante, votar en contra los GG.PP. Socialista, de Centro Democrático y Social y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida y abstenerse el G.P. Popular.

A la **Exposición de Motivos** se han formulado las enmiendas núms. 27, 28, 29 y 30, del G.P. del Partido Aragonés, que son aprobadas por unanimidad.

Finalmente, se acuerda, por unanimidad, alterar el orden de los artículos, de forma que el artículo 4 pasa a ser artículo 2, el artículo 2 pasa a ser artículo 3 y el artículo 3 pasa a ser artículo 4.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990.

Los Diputados  
 RAMON TEJEDOR SANZ  
 JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA  
 CARLOS TIL MATA  
 JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ  
 ANTONIO DE LAS CASAS GIL

***Enmiendas que los Diputados y Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Comisión.***

**Al artículo 1:**

— Enmienda núm. 3, del G.P. Popular.

**Al artículo 2 (ahora artículo 3):**

— Enmienda núm. 2, del G.P. del Partido Aragonés.

**Al artículo 3 (ahora artículo 4):**

— Enmienda núm. 5, del G.P. del Partido Aragonés.

— Enmienda núm. 7, del G.P. Popular.

**Al artículo 4 (ahora artículo 2):**

— Enmienda núm. 8, del G.P. del Partido Aragonés.

— Enmienda núm. 10, del G.P. Popular.

**Al artículo 5:**

— Enmienda núm. 11, del G.P. del Partido Aragonés.

— Enmienda núm. 13, del G.P. Popular.

**Al artículo 6:**

— Enmienda núm. 16, del G.P. del Partido Aragonés.

— Enmienda núm. 18, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 19, del G.P. Popular.

Enmienda núm. 20, del G.P. Popular, que propugna la adición de un nuevo artículo 6 ter.

**A la disposición transitoria:**

— Enmienda núm. 23, del G.P. del Partido Aragonés.

— Enmienda núm. 24, del G.P. del Partido Aragonés.

**A la disposición final:**

— Enmienda núm. 26, del G.P. del Partido Aragonés.

ANEXO

***Proposición de Ley relativa a la representación de la Comunidad Autónoma de Aragón en los organismos de cuenca.***

**EXPOSICION DE MOTIVOS  
(Suprimida en Ponencia)**

**Artículo 1.—** A los efectos de lo dispuesto en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, Real Decreto de 29 de julio de 1988 y demás disposiciones complementarias, la competencia para la designación de los representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón en los organismos de cuenca en los que tenga derecho a participar, corresponde a la Diputación General.

**Artículo 2.—** La designación de los representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón en las Juntas de Gobierno de los organismos de cuenca a que esta Ley se refiere se efectuará directamente por la Diputación General.

**Artículo 3.—** Tienen derecho a proponer representantes en los Consejos del Agua de los organismos de cuenca a los que se haya incorporado la Comunidad Autónoma de Aragón todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón, correspondientes a partidos políticos que hayan comparecido en las elecciones autonómicas anteriores.

**Artículo 4.—** Dentro del cupo correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón, los miembros de los Consejos del Agua referidos en el artículo anterior se repartirán entre los citados Grupos Parlamentarios en proporción al número de escaños que los integren.

Para realizar tal asignación se procederá a multiplicar el número de miembros de cada Grupo por el de representantes atribuidos a la Comunidad Autónoma de Aragón, y el producto se dividirá por el número total de parlamentarios de derecho en la Cámara. Verificada dicha operación, los decimales se redondearán a la unidad, al alza o a la baja, según que el resultado exceda o no de cincuenta centésimas. En caso de duda, se tendrán en cuenta los decimales más altos.

**Artículo 5.— 1.** A expresa petición de la Mesa de las Cortes de Aragón, y dentro del plazo que establezca al efecto, los Grupos Parlamentarios con derecho a ello harán las oportunas propuestas, que la Mesa remitirá a la mayor brevedad a la Presidencia de la Diputación General de Aragón.

**2.** Si uno o varios Grupos Parlamentarios no ejercitaran en el plazo establecido su derecho a proponer representantes, éstos serán asignados en el número que correspondan al restante o restantes Grupos con derecho a proponer y con idéntico criterio al determinado en el artículo 3 de la Ley.

**3.** Transcurrido el plazo fijado por la Mesa de las Cortes sin que ninguno de los Grupos Parlamentarios hubiera ejercitado su derecho a proponer representantes, éstos serán nombrados directamente por la Diputación General de Aragón.

**Artículo 6.—** La designación del representante de la Comunidad Autónoma en el Consejo Nacional del Agua corresponde al Presidente de la Diputación General, una vez oídos los diferentes Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.

**Artículo 7.—** Tras la celebración de elecciones a Cortes de Aragón, todos los cargos nombrados conforme a los preceptos de esta Ley continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta el nombramiento de los nuevos representantes, que deberá tener lugar en un plazo no superior a tres meses desde la constitución de la nueva Cámara.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

En el plazo máximo de treinta días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la presente Ley, las Cortes de Aragón iniciarán los trámites previstos en los artículos 4 y 5 de la presente Ley.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

## 2.3. Propositiones no de Ley

### **Proposición no de Ley núm. 40/90, sobre medidas a tomar por la Diputación General de Aragón para paliar los problemas derivados de la demora en la percepción de ayudas concedidas al amparo del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, y análogos, presentada por los GG.PP. Socialista, Popular, de Centro Democrático y Social, Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida y Mixto.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 1990, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 40/90, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Centro Democrático y Social, Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida y Mixto, sobre medidas a tomar por la Diputación General de Aragón para paliar los problemas derivados de la demora en la percepción de ayudas concedidas al amparo del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, y análogos, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 6 de febrero de 1991, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas a tomar por la Diputación General de Aragón para paliar los problemas derivados de la demora en la percepción de ayudas concedidas al amparo del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, y análogos, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Las fuertes inversiones que los agricultores están realizando al amparo de los beneficios del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, y análogos para reestructurar y hacer rentables

sus explotaciones están abocando al sector agrario a un endeudamiento difícilmente soportable para su débil y maltrecha economía.

Las demoras ya observadas desde la aprobación de los expedientes y la realización de las obras hasta la percepción real de las ayudas, y el trauma económico que esto supone, plantea la necesidad de encontrar soluciones adecuadas y rápidas a los problemas antes apuntados.

Por los motivos expuestos, se formula la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, en un plazo de dos meses, establezca las líneas de financiación adecuadas para evitar el quebranto económico que los agricultores están sufriendo por la demora en la percepción de las subvenciones que al amparo del Real Decreto 808/87 y análogos les corresponde.

En todo caso, los intereses de los créditos concedidos a los agricultores como adelanto de las ayudas estarán subvencionados al 100%.

Estos créditos serán concedidos antes de los 40 días desde la certificación de fin de obra (expediente) y serán amortizados el mismo día en que sea efectivo el pago de la subvención.

Los créditos serán concertados preferentemente a través del Banco de Crédito Agrícola.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1990.

— El Portavoz del G.P. Socialista  
ALFONSO SAENZ LORENZO  
El Portavoz del G.P. Popular  
ANGEL CRISTOBAL MONTES  
El Portavoz del G.P. de Centro Democrático y Social  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ  
El Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de  
Aragón-Izquierda Unida  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
El Portavoz del G.P. Mixto  
MANUEL NIVELA VICENTE

### **Proposición no de Ley núm. 41/90, sobre la construcción de una piscifactoría, presentada por el G.P. de Centro Democrático y Social.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 1990, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 41/90, presentada por el G.P. de Centro Democrático y Social, sobre la construcción de una piscifactoría, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios dis-

ponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 6 de febrero de 1991, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Merino y Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción de una piscifactoría, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 23 de agosto de 1990, mediante Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se otorgó a una empresa un caudal de 10 metros cúbicos por segundo para la ubicación de una piscifactoría a la salida del canal por el que turbinaba la central de El Grado II, propiedad de ENHER.

Con fecha 2 de septiembre de 1988, la Dirección General de Ordenación Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón otorgó a la citada empresa concesión para la ocupación excepcional de 33,88 hectáreas de terreno de dominio público en la ribera del río Cinca, con el fin de que en los mismos se lleve a cabo la construcción de la mencionada piscifactoría.

Con fecha 23 de noviembre de 1990, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» anuncio en los términos siguientes: «Para practicar la información pública con la finalidad y objeto a que se refiere el artículo 169 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, para desarrollo y aplicación de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, se anuncia al público que el proyecto de piscifactoría afecta al monte HU-1.010 de la pertenencia del Estado y sito en el término municipal de El Grado (Huesca)».

Considerando que dichas decisiones son precipitadas, sobre todo cuando se está elaborando el Plan hidrológico de la cuenca del Ebro, que debe definir los distintos usos del agua y sus respectivas prioridades, este Grupo Parlamentario formula la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que realice las actuaciones administrativas oportunas a fin de que se suspendan las autorizaciones y concesiones que posibilitarán la construcción de una piscifactoría en la salida del canal que turbinaba caudales en la central El Grado II, de ENHER, al pie de la presa de El Grado (Huesca), en tanto no estén definidos los usos del agua y sus prioridades, con especial garantía del volumen de agua suficiente para acometer los riegos del canal de la Hoya de Huesca, de La Litera Alta, así como la terminación del sistema de riegos del Altoaragón y suficientemente complementados los del Canal de Aragón y Cataluña.

2. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que se comiencen las gestiones, especialmente utilizando el Fondo Intraterritorial de Solidaridad y el Instituto de Fomento del Empleo, para la ubicación de iniciativas empresariales tendentes a dotar a la población de El Grado de suficientes puestos de trabajo con el fin de compensar la no creación de los empleos derivados de la citada piscifactoría.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

## **Proposición no de Ley núm. 42/90, sobre los riegos de La Litera Alta, presentada por los GG.PP. de Centro Democrática y Social y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 1990, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 42/90, presentada por los Grupos Parlamentarios de Centro Democrático y Social y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, sobre los riegos de la Litera Alta, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 6 de febrero de 1991, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los riegos de la Litera Alta, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La regulación actual de los ríos Esera y Noguera-Ribagorzana es insuficiente para abastecer las necesidades del Canal de Aragón y Cataluña, creando situaciones graves, particularmente en la zona aragonesa.

Con la decisión adoptada por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro el 29 de septiembre de

1986, pronunciándose por la regulación del río Esera mediante el embalse de Comunet y la explotación conjunta del sistema Esera-Noguera Ribagorzana, además de mejorar notablemente los caudales del Canal de Aragón y Cataluña, permitirá atender las justas demandas para regar las 11.000 hectáreas del canal de La Litera Alta (y las 8.000 hectáreas del canal Alguerri-Balaguer que constituyen una necesidad gemela), recogidas ambas en el estudio del Plan hidrológico de la cuenca del Ebro.

Si se consiente a la Generalitat de Cataluña la realización de los tramos pretendidos recientemente, antes de la asignación de caudales por el Plan hidrológico de cuenca, se hará trizas el sistema conjunto de los ríos Esera y Noguera-Ribagorzana, porque hasta que no esté construido el embalse de Comunet y regulado el sistema conjunto de los dos ríos no se podrán atender las mejoras de los riegos existentes ni las necesidades de los nuevos regadíos.

Por todas estas razones, y teniendo en cuenta la próxima realización en la Confederación Hidrográfica del Ebro del Plan hidrológico de la cuenca del Ebro, las Cortes de Aragón muestran su preocupación por los riegos de La Litera Alta y deciden aprobar la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General

de Aragón para que lleve a cabo todas las gestiones, propias y ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, al objeto de conseguir que el proyecto del embalse de Comunet esté aprobado antes de mayo de 1991, con los condicionantes contenidos en la Proposición no de Ley de las Cortes de Aragón núm. 10/89, sobre la regulación del río Esera, aprobada en Monzón el día 5 de diciembre de 1989.

2. Asimismo, instan a la Diputación General de Aragón para que redacte y apruebe el proyecto de riegos de La Litera Alta, con el objeto de incorporarlo al Plan hidrológico correspondiente.

3. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que recabe de la Confederación Hidrográfica del Ebro una reserva de caudales del sistema conjunto Esera-Noguera-Ribagorzana suficientes para regar las 11.000 hectáreas de La Litera Alta, así como para complementar las necesidades de la parte aragonesa del Canal de Aragón y Cataluña.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1990.

El Portavoz del G.P. de Centro Democrático y Social  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ  
El Portavoz (adjunto) del G.P. Convergencia Alternativa  
de Aragón-Izquierda Unida  
JOSE ANTONIO MARTINEZ VAL

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

#### **Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación ante la Comisión de Educación y Cultura para que explique su posición en relación con la Comisión Aragonesa del V Centenario.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 3 de diciembre de 1990, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Centro Democrático y Social, al amparo del artículo 154 del Reglamento de la Cámara, ante la Comisión de Cultura y Educación.

El objeto de esta comparecencia es informar acerca de su posición respecto a la Comisión Aragonesa del V Centenario.

La Mesa ha acordado, a propuesta de los Grupos Parlamentarios solicitantes, y de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, que esta comparecencia se tramite por el procedimiento de urgencia, por lo que los plazos de dicha tramitación quedan reducidos a la mitad.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 100 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

#### **Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes ante la Comisión Agraria para que explique las gestiones realizadas por su Departamento en relación con la instalación de una piscifactoría en terrenos de la Diputación General de Aragón en el término municipal de El Grado.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 3 de diciembre de

1990, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, formulada por los Grupos Parlamentarios de Centro Democrático y Social y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo del artículo 154 del Reglamento de la Cámara, ante la Comisión de Agraria.

El objeto de esta comparecencia es para que explique las gestiones realizadas por su Departamento en relación con la instalación de una piscifactoría en terrenos de la Diputación General de Aragón en el término municipal de El Grado.

La Mesa ha acordado, a propuesta de los Grupos Parlamentarios solicitantes, y de conformidad con lo establecido

por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, que esta comparecencia se tramite por el procedimiento de urgencia, por lo que los plazos de dicha tramitación quedan reducidos a la mitad.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

## 5.4. Resoluciones interpretativas

### **Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 22 de noviembre de 1990, sobre la presentación de enmiendas a la totalidad a proposiciones de ley tomadas en consideración por el Pleno de la Cámara.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Los artículos 132 y 133 del Reglamento de las Cortes de Aragón disponen que, una vez tomada en consideración una proposición de ley, «la Mesa acordará su envío a la Comisión competente y seguirá el trámite previsto para los proyectos de ley», debiéndose estar en lo no previsto en la Sección II del Capítulo II del Título VI a lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara para estos últimos.

Dicha remisión en bloque a la tramitación de los proyectos de ley ha planteado, no obstante, un grave problema de interpretación: la posibilidad de que del tenor literal de los citados preceptos pudiera derivarse la admisibilidad de enmiendas a la totalidad de devolución (sin texto alternativo) a proposiciones de ley tomadas en consideración por la Cámara.

Tal posibilidad supone tanto una evidente contradicción (el Pleno no parece que pueda devolverse a sí mismo una proposición de ley que previamente acordó tomar en consideración), como un innecesario y estéril alargamiento del procedimiento legislativo, ya que el debate de totalidad sobre la enmienda de devolución supondrá una reproducción del que se hubiera producido en la toma en consideración.

Por ello, la Presidencia de las Cortes, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.3 del Reglamento de la Cámara, y efectuando una interpretación lógica y sistemática del ordenamiento parlamentario, con el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1990, ha resuelto lo siguiente:

**Artículo único.**— Tomada en consideración una proposición de ley por el Pleno de la Cámara, la Mesa acordará su remisión a la Comisión competente y la apertura del plazo de presentación de enmiendas, sin que sean admisibles enmiendas a la totalidad de devolución.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

## 5.6. Varios

### **Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón por el que se convoca concurso público para la concesión de dos becas de formación para posgraduados en la Biblioteca de las Cortes de Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el

día 3 de diciembre de 1990, ha acordado convocar el siguiente concurso público para la concesión de dos becas de formación para posgraduados en la Biblioteca de las Cortes de Aragón, con arreglo a las siguientes bases:

*Primera.*— La Mesa convoca concurso público para la concesión de dos becas de formación para posgraduados, en colaboración con los servicios técnicos de la Biblioteca de las Cortes de Aragón.

*Segunda.*— Las becas se otorgarán para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991,

con una cuantía unitaria de 800.000 ptas., siendo incompatibles con cualquier trabajo remunerado, así como con otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas.

*Tercera.*— El proceso de formación de los becarios se realizará bajo la supervisión del Jefe del Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación.

*Cuarta.*— El Tribunal, que estará constituido por dos miembros de la Mesa de las Cortes, un Letrado de la Cámara y el Jefe del Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación, que actuará como Secretario, elevará su propuesta a la Mesa de las Cortes de Aragón.

*Quinta.*— El becario desarrollará su trabajo durante veinte horas semanales, debiendo justificar la causa en caso de incumplimiento por inasistencia.

*Sexta.*— La beca podrá ser rescindida por incumplimiento reiterado del becario, con informe previo del Jefe del Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación, previa audiencia del interesado.

*Séptima.*— La renuncia, por cualquier causa, a la beca, durante el período de disfrute de la misma, dará lugar a su concesión a la persona siguiente, continuando el orden de prelación que haya sido establecido por el Tribunal, y por el tiempo que quedara hasta su conclusión.

*Octava.*— Los solicitantes, que deberán ser licenciados en Filosofía y Letras, Ciencias Políticas, Sociología, o Derecho, presentarán en el Registro General de las Cortes de Aragón, en el plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», una instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón, manifestando expresamente su acatamiento a las bases de la convocatoria y especificando los méritos que en ellos concurren, entre los que tendrán consideración especial el expediente académico, los estudios sobre materias relacionadas con la función a desempeñar, la experiencia en tareas similares y conocimiento de idiomas y mecanografía, y que serán puntuados de acuerdo con el baremo de méritos que se incorpora como anexo.

*Novena.*— En atención a la naturaleza formativa de las

becas, éstas no podrán ser solicitadas por aquellas personas que hubiesen disfrutado las mismas con anterioridad.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

#### ANEXO QUE SE CITA

##### *Baremo de méritos para el concurso relativo a las becas de formación para posgraduados en la Biblioteca de las Cortes de Aragón.*

En atención al trabajo que hay que realizar en el Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación, y que consiste, fundamentalmente, en tareas relacionadas con el tratamiento técnico de libros y publicaciones periódicas, se ha considerado oportuno establecer como méritos a tener en cuenta los siguientes:

#### a) Méritos académicos:

1. Calificación promediada de notable en los estudios de Licenciatura de Filosofía y Letras, Ciencias Políticas, Sociología, o Derecho: un punto.
2. Promedio de sobresaliente en dichos estudios: dos puntos.
3. Calificación de matrícula de honor en la mayoría de las asignaturas: tres puntos.
4. Prueba de Licenciatura: un punto. Premio Extraordinario: un punto.
5. Doctorado en Filosofía y Letras, Ciencias Políticas, Sociología, o Derecho: dos puntos.

#### b) Estudios sobre materias relacionadas con la función a desempeñar:

1. Título obtenido en escuelas de biblioteconomía y documentación: tres puntos.
2. Cursos nonográficos especializados: hasta dos puntos.
3. Asistencia a congresos, jornadas, etc., relacionados con la especialidad: hasta un punto.

#### c) Experiencia profesional: hasta un máximo de un punto.

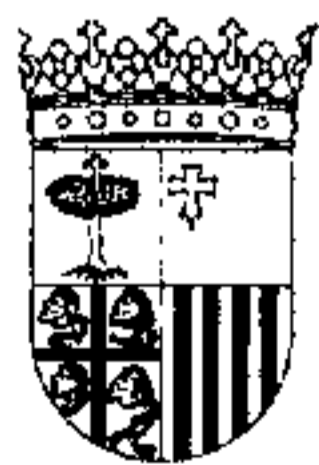
#### d) Otros méritos:

1. Conocimiento de idiomas: hasta un máximo de dos puntos.
2. Mecanografía: hasta un punto.
3. Otros: hasta un punto.



## INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
  - 1.1. Leyes
    - 1.1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.2. Propositiones de Ley
  - 1.2. Propositiones no de Ley
  - 1.3. Mociones
  - 1.4. Resoluciones del Pleno
  - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
  - 2.1. Proyectos de Ley
  - 2.2. Propositiones de Ley
  - 2.3. Propositiones no de Ley
  - 2.4. Mociones
  - 2.5. Interpelaciones
  - 2.6. Preguntas
    - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
    - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
    - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
    - 2.6.4. Para respuesta escrita
      - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
      - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
  - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
  - 3.1. Proyectos de Ley
  - 3.2. Propositiones de Ley
  - 3.3. Propositiones no de Ley
  - 3.4. Mociones
  - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
  - 4.1. Proyectos de Ley
  - 4.2. Propositiones de Ley
  - 4.3. Propositiones no de Ley
  - 4.4. Mociones
  - 4.5. Interpelaciones
  - 4.6. Preguntas
  - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
  - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
  - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
  - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
  - 5.4. Resoluciones interpretativas
  - 5.5. Régimen interior
  - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
  - 6.1. Actas
    - 6.1.1. De Pleno
    - 6.1.2. De Diputación Permanente
    - 6.1.3. De Comisión
  - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
  - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón



## BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 143 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 7.102 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.